



Expediente:	2020/6671K				
Procedimiento:	Abierto Simplificado				
Unidad de Gestión de Patrimonio y Contratos					

Se hace necesaria la adquisición del nuevo vestuario para la Policía Local, en aplicación de lo establecido en el Anexo I de la Orden de 11 de mayo de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, sobre uniformidad, medios técnicos y de identificación profesional, emblemas y divisas de los Cuerpos de Policía Local y Vigilantes Municipales de Castilla La Mancha.

Por tal motivo, el Subinspector-Jefe de la Policía Local aporta la documentación que a continuación se relaciona, para que se lleve a cabo la contratación de suministro de "Adquisición de vestuario para la plantilla de la Policía Local":

- Memoria justificativa de la necesidad del suministro.
- Informe justificativo de no división por lotes.
- Informe propuesta contratación suministro de "Adquisición de vestuario para la plantilla de la Policía Local", con las siguientes características:

CPV:	35811200-4 Uniformes de policía						
Código Nuts: ES422 (ES422 (C	Ciud	ad Real)			
Presupuesto Licitación excluido)			VA	Tipo IVA aplicable: 21%	Presupuesto Licitación (IVA incluido)		
19.264,00 €				4.045,44 €	23.309,44 €		
Duración del contrato: 30 d			30 d	días, desde su formalización.			
				222104 para el ejercicio 2020, para el resto de ejercicios la e establezcan los respectivos presupuestos.			

Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato y responsable del contrato: Jefatura de Policía Local de Alcázar de San Juan. Alfonso Logroño Campo. Subinspector-Jefe.

<u>Criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor</u>: 25 puntos

- Calidad y ergonomía hasta 15 puntos y puntuación mínima de 7,5 puntos.

La calidad se valorará con referencia a las características de la prenda, composición y gramaje del tejido, sus propiedades, confección, costuras y acabados, confortabilidad de uso, en cuanto a patrón y complementos (cierres, bolsillos, forros, etc.).

- Estética hasta 10 puntos y puntuación mínima de 5 puntos.

Las prendas deberán cumplir lo establecido en la Orden de 11 de mayo de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, sobre uniformidad, medios técnicos y de identificación profesional, emblemas y divisas de los Cuerpos de Policía Local y Vigilantes Municipales de Castilla la mancha que comprenden la uniformidad ordinaria, se valorará la tonalidad, materiales, acabados y patrones en cuanto a su adaptación a los diseños más actuales en el mercado de Prendas de Uniformidad, y habida cuenta del destino de las mismas.





<u>Criterios de adjudicación de valoración automática o mediante fórmulas,</u> ponderación máxima 75 puntos:

Oferta económica hasta 75 puntos.

Se aplicará la siguiente fórmula Pi = M * (Ok / Oi)

i= 1...n: Secuencia de ofertas donde 1 es la primera oferta y n la última oferta

Pi: Puntuación obtenida. M: Máxima puntuación posible, en este caso 70 puntos.

Ok:Precio de la oferta más económica de las presentadas

Oi: Precio de la oferta a ponderar a la que correspondería una puntuación Pi dentro de la secuencia.

Condiciones especiales de ejecución del contrato, en aplicación del art. 202 de la LCSP:

Fomento de la igualdad entre mujeres y hombres:

- La empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como fomentar una imagen con valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad.
- Igualmente, deberá adoptar políticas de igualdad entre mujeres y hombres en el trato y acceso al empleo, la clasificación, promoción, permanencia, formación, remuneración y extinción profesional.

Obligaciones esenciales del contrato:

- 1. Cumplimiento de las obligaciones establecidas como tales en la normativa y pliegos.
- 2. Cumplimiento de la propuesta presentada.
- 3. Cumplimiento de los criterios de adjudicación a lo largo de todo el contrato.
- 4. El sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- 5. El adjudicatario con carácter previo, a la firma del contrato, deberá acreditar la efectiva disposición de los medios personales y materiales exigidos para la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas mediante declaración responsable
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen la contratación del suministro de vestuario para la plantilla de la Policía Local.

Considerando necesaria la contratación propuesta para el cumplimiento y realización de los fines institucionales y a la vista de la documentación presentada por el Subinspector-Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento (Memoria justificativa, Informe propuesta y demás documentación aportada), conforme al artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (BOE 09/11/2017), de Contratos del Sector Público.

Considerando el valor estimado de la contratación propuesta es de 19.264,00 € y lo dispuesto en la Subsección 2ª de la Sección 2ª del Libro segundo: artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, el procedimiento de licitación será abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación.

Vistos los arts.116 y 159 y Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017.

Esta Concejala-Delegada de Contratación, por Decreto de la Alcaldía de fecha 23-10-2019, haciendo uso de las facultades que le están conferidas por la disposición





adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (B.O.E. 09-11-2017), de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y art.21 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, en su redacción vigente, y demás normativa concordante, **DISPONE**:

Primero.- Iniciar expediente de contratación, mediante trámite ordinario y procedimiento abierto simplificado (art.159 LCSP), varios criterios de adjudicación, conforme al informe propuesta presentada por el Subinspector-Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento, del suministro de "**Adquisición de vestuario para la plantilla de la Policía Local**" del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, con las características fundamentales arriba relacionadas.

Segundo.- Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares considerando el Informe propuesta aportado y se emitan los preceptivos informes por parte de Secretaría e Intervención de Fondos; de conformidad con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Así lo manda y firma la Concejala-Delegada de Contratación, en la ciudad de Alcázar de San Juan, siendo el día tres de septiembre de dos mil veinte.